

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio asignada a este despacho Judicial el día 1º, de diciembre de 2023 para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre cinco (05) de 2023.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2870

RAD: 760014189003-2023-00875-00

SOLICITANTES: HERNANDO MEJIA y FABIOLA SARMIENTO MANRIQUE

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, cinco (05) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos HERNANDO MEJIA y FABIOLA SARMIENTO MANRIQUE, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores HERNANDO MEJIA identificado con C.C. No. 16.671.947 y FABIOLA SARMIENTO MANRIQUE identificada con C.C. No. 31.911.395, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTISÉIS (26) de ENERO de 2024 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,

SONIA DURÁN DUQUE  
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 07 DE DICIEMBRE DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria